



# Tribunal Supremo Electoral

91  
DDSAC-IC-R-073-2019

Expediente: 111-2019

Formulario: CM-2398-

Organización Política: PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-

## DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS SACATEPÉQUEZ, VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE

**ASUNTO:** La señora DAMI ANITA KRISTENSSON SALES, representante legal del partido político: PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-, presenta el dieciséis de marzo del año en curso (16-03-2019), solicitud de Inscripción de alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM número 2398 de fecha 13-03-2019 y documentos adjuntos el cual consta de noventa y dos (92) folios, mismos que corresponden al municipio de JOCOTENANGO del departamento de SACATEPÉQUEZ en el cual solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve, de conformidad al Decreto de Convocatoria uno guión dos mil diecinueve (01-2019), emitido el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 2398 de fecha trece de marzo del presente año (13-03-2019) del Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-, con número de ingreso 111-2019, mismo que corresponde a solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el Señor MELVYN GUILLERMO MEJIA ALVARADO con cargo de Alcalde, del Municipio de JOCOTENANGO del departamento de SACATEPÉQUEZ, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio del año dos mil diecinueve.

### CONSIDERANDO I:

Que de la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Acta número once guión dos mil diecinueve de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional; b) Que el formulario CM 2398 corresponde a la categoría del Municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección Popular y c) Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2398 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del diecisiete de marzo del año en curso, fecha fijada como cierre de Inscripción de Candidatos de Partidos Políticos para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve.

### CONSIDERANDO II:

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario CM 2398 se desprende: a) viene las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo expediente; b) vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes, por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; c) vienen las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos; d) vienen las Declaraciones Juradas de todos los candidatos las mismas en Acta Notarial; e) Vienen Constancias Originales transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargo extendida por la Contraloría General de Cuentas; y f) Vienen las verificaciones en línea de las Constancias emitidas por la Contraloría General de Cuentas, así como de antecedentes penales y antecedentes policiales.



## Tribunal Supremo Electoral

### CONSIDERANDO III:

Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan a) ser de los datos de identificación contenidos en las mismas y los cuales coinciden con los documentos presentados; que cada uno de los candidatos en las declaraciones juradas manifestaron el haber o no manejado fondos públicos; b) que fueron postulados por el partido político: PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-, que aceptaron la misma y que no aceptarán ninguna otra postulación; c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismo que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres del Código Municipal; d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal.

### CONSIDERANDO IV:

Que los cargos de SINDICO PRIMERO, y CONCEJAL SUPLENTE UNO se declaran vacantes por no ser vecinos del municipio donde se postulan, el cargo de SÍNDICO SEGUNDO se declara vacante por no presentar documentación de soporte.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46 y 47 c), 48, 49 A), 50, 97, 102, 105, 153 a) 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ; Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

**RESUELVE:** I) Con lugar la solicitud de inscripción del Candidato a Alcalde encabezado por el Señor MELVYN GUILLERMO MEJIA ALVARADO y Corporación Municipal del partido político: PROSPERIDAD CIUDADANA, en el Municipio de JOCOTENANGO del Departamento de Sacatepéquez, solicitud contenida en el formulario CM 2398 de fecha 13-03-2019, debidamente firmado por el Representante Legal del Partido Político referido; II) Inscribir al candidato a alcalde Señor MELVYN GUILLERMO MEJIA ALVARADO y a los miembros de la Corporación Municipal del Municipio de JOCOTENANGO del departamento de SACATEPÉQUEZ, del partido político PROSPERIDAD CIUDADANA para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve; III) Se declaran vacantes los cargos de SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO y CONCEJAL SUPLENTE UNO por las razones ya consideradas. IV) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; V) Notifíquese; VI) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.

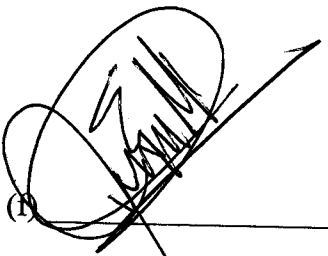
Claudia Maribel González Ortiz  
Delegada II Departamental  
SACATEPÉQUEZ

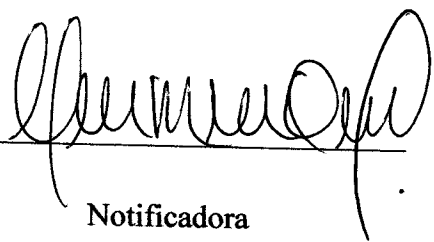




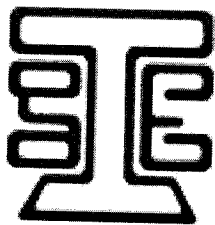
# NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de La Antigua Guatemala, siendo las once horas con Cincuenta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicadas en la segunda calle poniente número treinta y seis, personalmente, **NOTIFIQUÉ** al señor: Josef Efraín Minogí Reyes la Resolución de Inscripción de Corporación Municipal número 073-2019 de fecha veintiseis de marzo del año dos mil diecinueve, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de: Coordinador Departamental, del Partido Político Prosperidad Ciudadana, quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.

(f)   
Notificado

(f)   
Notificadora





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

2398

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*SACATEPEQUEZ\*JOCOTENANGO\*\*

Organización Política PROSPERIDAD CIUDADANA

Fecha y hora: 26 de marzo de 2019 12:48

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2263405700301	MELVYN GUILLERMO MEJÍA ALVARADO	2263405700301	17/02/72
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Síndico Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	2537828560301 NELLY REBECA MORALES VELÁSQUEZ	2537828560301	22/09/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	1	2131212120301 KARLA MARÍA MÉNDEZ CARRILLO	2131212120301	25/04/92
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	2	2653579690302 JAIRO RENÉ RIVERA RAMOS	2653579690302	06/03/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	3	2737823200301 LUIS PEDRO LEAL LÓPEZ	2737823200301	19/01/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	4	2430159251401 JOSE GABRIEL DE LEON MOGOLLON	2430159251401	27/08/85
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejales Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Concejales Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE